



Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cáceres, a 12 de noviembre de 2010. La Secretaria, M.<sup>a</sup> TERESA FIGUEROA PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-(EE-8.2)-01 del Plan General Municipal. (2010084130)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 4 de octubre de 2010, conoció la documentación presentada por D. Francisco J. Moleón Quesada, en representación de Hermanos Moleón Quesada, SA, sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-(EE-8.2)-01 del Plan General Municipal, ubicada en el polígono El Nevero, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad UA-(EE-8.2)-01, del Plan General Municipal, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.